

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

4 de mayo de 1999
CIRCULAR No. 12-99

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref: Plazo para ajustarse a las disposiciones sobre adecuación
de Capital. (Art. 45, D.L 9/98, Acuerdo 5-98).

Estimado Señor Gerente:

Por medio de la presente, nos permitimos recordarle que el próximo lunes 10 de mayo de 1999 vencerá el plazo concedido por el Artículo 9 del Acuerdo No. 5-98 de 14 de octubre de 1998 a los Bancos de Licencia General que a la entrada en vigencia de dicho Acuerdo mantenían un índice inferior al Índice de adecuación de capital fijado en OCHO POR CIENTO (8%).

La supervisión a cargo de la Superintendencia verificará el cumplimiento de este requisito.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Mario L. Romero, Jr.
Superintendente

AT